



VIII CONVOCATORIA

BECA HISPASAT 2024 – “MUJER INGENIERA”

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación en la convocatoria de una beca que HISPASAT, S.A. (en adelante, “HISPASAT”) concederá a una mujer ingeniera para realizar estudios de posgrado en un máster habilitante de Ingeniería Aeronáutica o de Telecomunicaciones relacionado con el sector aeroespacial.

Con la beca HISPASAT 2024 - “Mujer Ingeniera” se pretende fomentar la presencia del talento femenino en el ámbito tecnológico y contribuir tanto al desarrollo profesional de las mujeres en estos estudios, como al aumento de su número en el sector espacial.

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas mujeres estudiantes de nacionalidad española que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1 Estar en posesión de un título oficial de Grado en Ingeniería Aeronáutica o de Telecomunicaciones expedido por una universidad española, pública o privada, o de un título debidamente homologado en España y expedido por una universidad no española.

2.2 Igualmente podrán participar en la convocatoria las estudiantes del último curso de Grado en los mencionados estudios que estén preparando su ingreso en un máster habilitante.

2.3. Contar con un buen expediente académico y una nota media de notable.

2.4 No ser beneficiaria de ninguna otra beca o ayuda económica, pública o privada, para cursar los estudios de posgrado para los que se solicita la beca en la convocatoria.

3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de participación en la convocatoria se formalizarán a través del correo electrónico a la dirección becahispasat@hispasat.es y se debe adjuntar la documentación que se indica a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento nacional de identidad de la participante (anverso y reverso).
- ✓ Curriculum Vitae de la estudiante, con una extensión máxima de dos (2) folios.
- ✓ Fotocopia compulsada del título universitario oficial español o del título homologado.
- ✓ Fotocopia compulsada de la certificación oficial del expediente académico personal, en el que figuren de modo detallado las calificaciones de las distintas asignaturas cursadas y las fechas en que se obtuvieron.
- ✓ Si ya ha solicitado la matrícula en un máster habilitante, fotocopia compulsada de la carta de admisión o matrícula para el curso 2024-2025 de la universidad en la que se vayan a cursar los estudios de posgrado para los que se solicita la beca (con sello y firma del centro).
- ✓ Factura proforma o documento oficial donde conste el coste de los estudios de posgrado a cursar emitido por la universidad donde se vayan a cursar los estudios de posgrado.
- ✓ Carta de motivación.

La documentación de la solicitud deberá estar completa desde el primer envío. Todas las solicitudes incompletas o que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases serán rechazadas y se tendrán como no presentada a todos los efectos.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza el **8 de marzo** y finalizará el **20 de mayo de 2024, ambos incluidos**.

4. Características y condiciones de las becas

4.1 La beca se concederá exclusivamente para la realización de estudios de posgrado, máster habilitante, con las características citadas para el curso 2024-2025 en una universidad española, ya sea pública o privada.

4.2 La beca se otorgará exclusivamente para cursos o programas de carácter presencial en universidades o centros de estudio, públicos o privados, situados en territorio nacional de España. No están incluidos los cursos a distancia (online).

4.3 La beca consistirá en una ayuda económica de CINCO MIL EUROS (5.000 €), que se destinará al pago de la matrícula del curso de posgrado a cursar y, en su caso, a otros gastos asociados a los estudios del mismo.



En el caso de que el máster habilitante solicitado sea de dos (2) años, HISPASAT asumirá el coste íntegro siempre que se mantenga en el máster habilitante cursado el mismo nivel de excelencia académica y la nota media mínima establecida en las presentes bases.

4.4 El importe de la beca que se conceda será ingresado directamente por HISPASAT a la persona beneficiaria y ésta tendrá que justificar ante HISPASAT el pago de la matrícula y otros gastos asociados a estos estudios.

4.5 Al finalizar sus estudios, la ganadora de la beca tendrá la posibilidad de realizar un período de prácticas como becaria, con dotación económica, en HISPASAT a través de un convenio de colaboración, en función de las ofertas publicadas en ese momento y siempre que cumpla con los requisitos para poder acceder a dicho convenio.

5. Concesión de las becas

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación y de los documentos que han de acompañarlas, HISPASAT estudiará cada una de las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases.

HISPASAT valorará el expediente académico de las participantes, los méritos y los logros de éstas y el programa de posgrado para el que se solicita la beca.

Las tres candidatas más valoradas realizarán una entrevista personal con un miembro del jurado.

HISPASAT comunicará la decisión de la concesión de la beca HISPASAT “Mujer ingeniera” el **20 de junio de 2024** y el fallo será inapelable.

6. Fiscalidad de las becas

El importe de la beca estará sujeto a las retenciones fiscales legalmente exigibles, que fueran aplicables en el momento de hacer efectivo el pago del importe asignado a la beca.

7. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria supone la aceptación plena e incondicional de estas bases.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que faciliten las solicitantes de esta beca a HISPASAT, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así



como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o a la legislación nacional aplicable en el momento de la convocatoria.

Los datos personales facilitados por las candidatas se tratarán con la finalidad de gestionar la solicitud y proceder a la valoración y subsiguiente adjudicación de la beca. Los datos de aquellas que no resultasen seleccionadas únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la finalidad referida. Una vez adjudicada la beca de la presente convocatoria, se procederá a la supresión de los datos otorgados por las candidatas no beneficiadas salvo que proceda su bloqueo por obligación legal o para la defensa y/o ejercicio de acciones que pudieran derivarse. HISPASAT forma parte de un grupo de empresas pudiendo ser necesaria la comunicación de sus datos con fines administrativos internos. En caso de querer más información al respecto puede consultar nuestra página web <https://www.hispasat.com/es/> o solicitarla a través de la dirección de correo electrónico que se indica más abajo.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Le informamos que, si por razones de transparencia fuera preciso informar sobre el beneficiario de la beca, se garantizará el cumplimiento de la normativa de protección de datos indicando únicamente un número de identificación que podrá ser el del DNI o, siempre que fuera posible, el número identificador que se hubiera facilitado a los interesados con la solicitud.

Al facilitarnos sus datos cada candidata, declara y garantiza que estos son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos hasta la comunicación de la ganadora el día 20 de junio de 2024, siendo ésta la única responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente obligación.

Todas aquellas interesadas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos reconocidos en la normativa mencionada, en la siguiente dirección CALLE ANABEL SEGURA 11, (EDIFICIO B, PLANTA 4) ALCOBENDAS, 28108, MADRID o a través de la siguiente dirección de correo electrónico protecciondedatos@hispasat.es. Podrá ser requerida copia de su D.N.I. o documento equivalente si no pudiera acreditarse su identidad por otros medios menos invasivos. En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.agpd.es. Solicite más información al correo electrónico indicado.

9. Generales



HISPASAT se reserva el derecho a modificar las presentes bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que razonablemente lo justifiquen o que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone aceptar que la legislación aplicable a las bases será la española.

Las bases de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web de HISPASAT: www.hispasat.es a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Las bases de la presente convocatoria estarán depositadas en la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales de HISPASAT.

La participación en esta convocatoria implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las participantes aceptando la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar cualquier cuestión relativa a la interpretación, aplicación y ejecución de las presentes bases.